



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA  
SALA QUINTA DE ORALIDAD  
MAG. PONENTE: JORGE LEÓN ARANGO FRANCO**

**AVISO A LA COMUNIDAD**

**Fecha del aviso: ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020)**

RADICADO: 05001-23-33-000-2020-02105-00  
INSTANCIA: ÚNICA  
MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD  
ACTO A CONTROLAR: DECRETO NRO. 125 DEL 22 DE MAYO DE 2020,  
PROFERIDO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YALÍ- ANTIOQUIA.

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 5 de junio de 2020 se admitió el control inmediato de legalidad del Decreto 125 del 22 de mayo de 2020, proferido por el alcalde del municipio de Yalí- Antioquia, *“Por medio del cual se reglamenta el Decreto Ley número 678 del 20 de mayo de 2020 y se dictan otras disposiciones”*.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 5 de junio de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido Decreto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes **des14taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co** y se deberá precisar que la intervención se dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-02105-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

**JUDITH HERRERA CADAVID  
SECRETARIA GENERAL**